COPIA

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

# Informe Comité de Evaluación

# Nº 16/2013

## Contratación Directa BNF CD Nº 03/2013

"Adquisición de Relojes Triconométricas" para el Banco Nacional de Fomento. Ad Referéndum.

**C E Nº 16/2013**

Asunción, 21 de febrero de 2013

**SEÑOR PRESIDENTE:**

**Ref.: Adquisición de Relojes Triconométricos para el BNF.**
**Ad Referéndum.**

Nos dirigimos a Usted y, por su intermedio, al Consejo de Administración con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 3/2013 para la "Adquisición de Relojes Triconométricos" para el Banco Nacional de Fomento.** Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 3 Acta 161 del 5 de diciembre de 2012, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum - Ejercicio 2013, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia, en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

Según nota UOC Nº 743/2012 de fecha 18 de diciembre de 2012 se comunicó la convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con **Expediente Nº 352104** de fecha 19/12/2012. El llamado fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 248533.**

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: MANFRED HUBER HOEGE, LLAVEPAR S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L., CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO y WINNER S.R.L. Se adjuntan documentos que certifican el envío y la recepción de las invitaciones a las citadas firmas.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

En fecha fijada para el acto de apertura **4/01/2013,** no se contó con el mínimo de 3 (tres) sobres de ofertas para llevar a cabo la adjudicación, exigido por el Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Solamente presentó su oferta la firma TALLER RELOJERIA MANDFRED HUBER.

Conforme el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se procedió a prorrogar la fecha de apertura para el **14/01/2013,** según Adenda Nº 1 de fecha 4/01/2013. La misma se comunicó a la DNCP para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), según nota UOC Nº 7/2013 de fecha 4 de enero de 2013.

**Art. 1º) de la Resolución DNCP Nº 805/09.**

*"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34º) inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

En la citada fecha la firma **TALLER RELOJERIA MANDFRED HUBER** de Manfred Huber Hoege presentó la única oferta y se procedió a la apertura del mismo de acuerdo a la Resolución señalada precedentemente.

El resultado fue el siguiente:

- **Oferente: TALLER RELOJERIA MANDFRED HUBER** de Manfred Huber Hoege.

| DESCRIPCIÒN | Precio Total IVA incluído |
|---|---|
| Adquisición de Relojes Triconométricos | 8.900.000.- |
| **Total** | 8.900.000.- |

- **DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se procedió a la evaluación de la oferta presentada, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requerida para ésta convocatoria, como ser que el Formulario de Oferta se encuentre debidamente suscrito y completado, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Se constató que el oferente dio cumplimiento con las exigencias legales establecidas para esta convocatoria.**

- **EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA**

Por NOTA CE Nº 14/13 de fecha 29/01/2013 del Comité de Evaluación, se remitió la Oferta original a la División Servicios Generales para su correspondiente evaluación y determinación si la misma se ajusta a las especificaciones técnicas.

La División Servicios Generales por nota DSG Nº 59/13 de fecha 12/02/2013, informó que la oferta se cotizó en base a lo requerido en las bases y condiciones conforme a las necesidades de nuestra Institución.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

El sistema de Adjudicación del presente llamado es: **POR LA TOTALIDAD**

Conforme a lo establecido en la normativa legal vigente, se analiza el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma **TALLER RELOJERIA MANDFRED HUBER.** El resultado del estudio mencionado se detalla en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

| | ***Anexo 1. Numeral 10: Documentaciones*** | ***Cumple*** | ***No Cumple*** |
|---|---|---|---|
| a) | Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. | Cumple | |
| b) | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | |
| c) | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | Cumple | |
| d) | Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple | |
| e) | Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto. | Cumple | |
| f) | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | Cumple | |
| g) | Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | N/A | |
| h) | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | N/A | |
| i) | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta. | Cumple | |
| j) | Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del | Cumple | |

| | | |
|---|---|---|
| Paraguay. | | |
| k) Presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas que demuestre que ha proveído bienes similares al objeto de esta convocatoria a empresas públicas y/o privadas | Cumple | |
| l) Balance General de los dos últimos ejercicios financieros(2010 – 2011) | Cumple | |
| Anexo 1. Numeral.17 | | |
| **17.I CAPACIDAD LEGAL**<br>a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.<br>b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia. | Cumple | |
| **17.II EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:**<br><br>El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:<br><br>1. Presentación de como mínimo 2(dos) contratos y/o facturas que demuestre que ha proveído bienes similares, objeto de esta convocatoria a empresas públicas y/o privadas. | Cumple | |
| **17.III PRESENTAR**<br>**Margen de Preferencia**: Conforme Ley 4558/11 se establece un margen de preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional, debiendo el oferente presentar las documentaciones pertinentes para el efecto. | N/A | |

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

En base a lo dispuesto en la normativa legal vigente para la materia, se procedió a la verificación y evaluación económica de la oferta presentada por la firma **TALLER RELOJERIA MANDFRED HUBER** de Manfred Huber Hoege, conforme a la disponibilidad del rubro a ser afectado, constatándose que la misma se ajusta a dicha disponibilidad, según CDP Nº 54/2013 de fecha 7/02/2013.

- **COMENTARIO**

Cabe apuntar que en la fecha originalmente establecida para la apertura de los sobres de ofertas (04/01/2013) se ha presentado 1(una) sola oferta, razón por la cual se ha prorrogado el Acto y fijado nueva fecha de apertura (14//01/2013), conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09, posibilitando acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34º inciso c), de la Ley 2051/2003, que señala:

**Artículo 34º. Procedimiento**

*"**Inciso c)** Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que**, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo**, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

De la evaluación de los aspectos legales, técnicos, económicos y de experiencia realizada a la oferta presentada por la firma **TALLER RELOJERIA MANDFRED HUBER** de Manfred Huber Hoege, se concluye que la misma cumple con las especificaciones técnicas.

- **CONCLUSIÓN**

En base a los antecedentes expuestos precedentemente, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en atención al Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordante con los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación concluye que la firma **TALLER RELOJERIA MANDFRED HUBER** de Manfred Huber Hoege es el único oferente que se ha presentado para la "Adquisición de Relojes Triconométricos" para el Banco Nacional de Fomento, es decir, no se contó con el número mínimo de 3(tres) ofertas, requisito para llevar a cabo la adjudicación, **salvo que**, *por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,* de conformidad al Art. 34°) inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Atentamente,

**Comité de Evaluación**

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoria Interna

GRACIELA DE JESUS GARCÌA ORREGO
Coordinación Jurídica Administrativa

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

RODRIGO AMARILLA FERNÀNDEZ
Coordinador General

CARLOS GUILLERMO BRAÑAS GADEA
Asesoría Legal

*Balbino Barrios Gonzalez*
*Secretario*
*Comité de Evaluación*

Adjunto: Dos proyectos de resoluciones.

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
20 MAR. 2013